El estudio de conveniencia y oportunidad ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y El Decreto Municipal 152 de 2025 “Por medio del cual se actualiza el manual de contratación del municipio de Caicedonia Valle y se deroga el 067 de 2021 y se dictan otras disposiciones en materia contractual.” Y Se Dictan Otras Disposiciones En Materia Contractual”.

1. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la presente contratación se fundamenta en la obligación que tiene el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca, de formular, implementar y fortalecer estrategias orientadas a la organización, regulación y formalización del trabajo informal, garantizando la protección del espacio público y promoviendo condiciones de trabajo digno para la población que desarrolla actividades económicas informales.

En este sentido, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Juntos por Caicedonia”, contempla dentro del Pilar 3. Caicedonia Primero con una Economía Competitiva y Productiva, el Sector Trabajo, específicamente el programa Generación y Formalización del Empleo, cuyo producto es el Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente.

La descripción de este producto establece que comprende un conjunto de estrategias dirigidas a intervenir la estructura y el funcionamiento del mercado laboral, incentivando la generación de empleo, su organización y la disminución de las barreras de acceso al mercado laboral formal. Para el cuatrienio se fijó como meta la implementación de una (1) estrategia de fortalecimiento de esta política pública.

En cumplimiento de dicha meta, el Municipio requiere adelantar acciones tendientes a la implementación de la Política Pública para Vendedores Informales, la cual busca regular, integrar, apoyar y mejorar las condiciones laborales y sociales de las personas que desarrollan actividades económicas en el espacio público, promoviendo la inclusión social, la protección de sus derechos, la convivencia ciudadana y el uso adecuado del espacio público.

Actualmente, el municipio presenta la necesidad de contar con información actualizada sobre la población de vendedores informales, su ubicación, actividad económica, condiciones socioeconómicas y necesidades, mediante un proceso de caracterización y diagnóstico del sector. Esta información constituye un insumo indispensable para la toma de decisiones, la formulación de estrategias de formalización, la organización del espacio público y la implementación efectiva de la política pública.

Asimismo, resulta necesario fortalecer las acciones de control y administración del espacio público, garantizando el equilibrio entre el derecho colectivo al uso y disfrute del espacio público y el derecho fundamental al trabajo de quienes ejercen actividades económicas informales, bajo criterios de orden, seguridad, accesibilidad y convivencia ciudadana.

Por lo anterior, se hace indispensable contratar el apoyo requerido para desarrollar actividades de caracterización, diagnóstico, acompañamiento y fortalecimiento institucional que permitan avanzar en la implementación de la Política Pública de Vendedores Informales y en las acciones de recuperación, organización y control del espacio público.

2. Marco jurídico que sustenta la contratación

La presente contratación encuentra sustento en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Colombia de 1991

La Constitución establece la obligación del Estado de garantizar el derecho al trabajo, la igualdad y la protección del espacio público, entre otros principios constitucionales.

- Artículo 25: reconoce el trabajo como un derecho y una obligación social que goza de la especial protección del Estado, garantizando condiciones dignas y justas.
- Artículo 82: impone al Estado el deber de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, prevaleciendo el interés general sobre el particular.
- Artículo 13: consagra el derecho a la igualdad y la obligación estatal de adoptar medidas en favor de grupos en condición de vulnerabilidad, incluyendo a la población que desarrolla actividades económicas informales.

Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Establece las normas relacionadas con la protección, recuperación, preservación y administración del espacio público, así como las competencias de las autoridades territoriales para garantizar su uso adecuado, promoviendo la convivencia ciudadana y el respeto por los derechos de todos los habitantes.

Ley 1429 de 2010 – Ley de Formalización y Generación de Empleo

Tiene por objeto promover la formalización empresarial y laboral, incentivar la generación de empleo y facilitar la transición de actividades económicas informales hacia esquemas de formalidad, mediante estrategias de acompañamiento, capacitación e inclusión productiva.

Código Sustantivo del Trabajo

Contiene los principios y garantías mínimas que orientan la protección de los derechos laborales, constituyendo un referente para la implementación de estrategias que promuevan el trabajo decente y la protección social de la población trabajadora, incluyendo quienes se encuentran en procesos de formalización.

Ley 1955 de 2019 y lineamientos de la Política Nacional de Inclusión Social

Promueven la inclusión social y productiva de poblaciones vulnerables mediante acciones orientadas a mejorar las condiciones de empleo, ingresos y acceso a oportunidades económicas, objetivos que se materializan mediante políticas públicas dirigidas al sector informal.

Plan Nacional de Desarrollo

Establece lineamientos para fortalecer la productividad, la competitividad y la generación de empleo digno, incentivando la formalización laboral y el fortalecimiento de economías populares y actividades productivas desarrolladas en los territorios.

3. Conveniencia y oportunidad de la contratación

La contratación resulta conveniente y oportuna porque permitirá al Municipio de Caicedonia:

- Adelantar la caracterización y actualización del censo de vendedores informales del municipio.
- Identificar las condiciones socioeconómicas, laborales y territoriales de esta población.
- Diseñar e implementar estrategias para la ejecución de la Política Pública de Vendedores Informales.
- Fortalecer las acciones de organización, regulación y control del espacio público.
- Promover procesos de formalización laboral y generación de empleo en el marco del trabajo decente.
- Garantizar una mejor articulación entre las dependencias municipales encargadas de desarrollo económico, gobierno y espacio público para la atención integral de esta población.

La información obtenida servirá como herramienta técnica para la planeación institucional, la formulación de programas y proyectos, el seguimiento a la política pública y la adopción de decisiones que armonicen la protección del espacio público con el derecho al trabajo.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1 OBJETO	Prestación de servicios para la implementación de la Política Pública para vendedores informales.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

COMPONENTES	UND	CANT	VR. UNIT	VR TOTAL
Actividad principal				
Prestación de servicios para la implementación de la Política Pública para vendedores informales.	Número	1	$ 10.300.000,00	**$ 10.300.000,00**
Actividades secundarias				
1. Realizar actualización del Censo Municipal de vendedores informales existentes vigencia 2026.	Personas	60	50.000,00	**$ 3.000.000,00**
2. Realizar sesiones para llevar a cabo la capacitación en temas de atención al cliente y emprendimiento, con la respectiva acta.	Número	3	250.000,00	**$ 750.000,00**
3. Realizar mesas técnicas como un escenario de participación, análisis, seguimiento y discusión de la temática de los vendedores informales en el municipio de Caicedonia, que tiene por objeto ser la instancia asesora y de concertación de las acciones que se propongan en el marco de la elaboración del plan de acción de acuerdo a los lineamientos de la Política para la respectiva implementación y seguimiento de la política pública de vendedores informales del municipio de Caicedonia.	Número	3	250.000,00	**$ 750.000,00**
4. Realizar las actas de las mesas técnicas mensuales.	Número	3	50.000,00	**$ 150.000,00**

5. Realizar convocatoria Abierta a los vendedores informales y capacitar sobre el uso adecuado del espacio y temas de convivencia.	Número	3	200.000,00	**$ 600.000,00**
6. Realizar Visitas a establecimientos de comercio para capacitar y educar en el uso adecuado del espacio público, orden y aseo.	Personas	80	50.000,00	**$ 4.000.000,00**
7. Realizar la gestión logística, verificación y entrega de los incentivos/bonos de apoyo al emprendimiento a los 21 participantes que cumplan con la asistencia al 100% de las 4 jornadas de capacitación, garantizando el registro y las actas de entrega correspondientes.	Acta de entrega bono	21	50.000,00	**$ 1.050.000,00**
TOTAL				**$ 10.300.000,00**

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo a los lineamientos del Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - M-MSMC-02 – Colombia Compra Eficiente:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $49.025.340
MENOR CUANTIA: DE: $49.025.341 HASTA $490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE $490.253.401 EN ADELANTE

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consideración a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.**

Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
(…)"

En concordancia, se tiene en cuenta que este proceso cuenta con una cuantía que no supera el 10% del tope máximo de la menor cuantía establecido por DECRETO No. 001 ENERO 02 DE 2026 "Por medio

del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2026 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca" como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $49.025.340
MENOR CUANTIA: DE: $49.025.341 HASTA $490.253.400
LICITACIÓN PUBLICA: DE $490.253.401 EN ADELANTE
Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Fuente: Decreto Municipal N° 001 de 02 de enero de 2026

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de esta entidad, se adelantará la selección del contratista haciendo uso del procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y L A IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ES	Prestación de servicios para la implementación de la Política Pública para vendedores informales.

4.2 PLAZO	El Contrato de prestación de servicios resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

4.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica 2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. 3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato. 4. Presentar los documentos necesarios para la

	legalización y perfeccionamiento del contrato. 5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio. 6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado. **NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAICEDONIA	1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo con lo pactado en la forma de pago. 2. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. 3. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna, para la debida ejecución del contrato. 4. Realizar la supervisión del contrato.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Caicedonia Valle del Cauca

4.5. FORMA DE PAGO	El Municipio de Caicedonia cancelará al CONTRATISTA el valor contratado en pagos parciales de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones del contratista previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
4.5.1 DESCUENTOS MUNICIPALES	La Alcaldía De Caicedonia efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

TRIBUTO	**PORCENTAJE**
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%

	<table><tr><td>Estampilla Pro-Cultura (si aplica)</td><td>1,0%</td></tr><tr><td>Tasa Pro Deporte (si aplica)</td><td>2,5%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)</td><td>4,0%</td></tr><tr><td>Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)</td><td>2,0%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020</td><td>0,5%</td></tr></table> Impuesto de timbre del 1% sobre los contratos que sean iguales o superiores a $ 289.794.000, equivalentes a 6.000 UVT. Retención por Prestación de Servicios, así: Declarantes: 4% antes de IVA No Declarantes: 6% antes de IVA. RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica) - RETEICA: someter el pago a la tarifa articulo 72 acuerdo 019 de 2023, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica) Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

4.6. TIPO DE CONTRATO	El objeto que se requiere corresponde a un contrato de prestación de servicios.

5. RUBRO-PRESUPUESTAL	Disponibilidad Presupuestal No. CDP 0000784 del 09 de junio del 2026, rubro(S) Presupuestal (Es):

	2.3.2.02.02.009360202797990-1 Implementación política pública de vendedores ambulantes. Fuente 005 propósito general libre destinación Mun 4,5,6; por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000). 2.3.2.02.02.009360202797990-2 Vendedores ambulantes. Fuente 026 superávit fiscal ICLD, por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000), para un total de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($13.200.000), expedida por la Secretaría de Hacienda. **NOTA:** El valor a utilizar en el presente proceso será de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.300.000)

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE	El Municipio de Caicedonia, previo análisis comparativo de las ofertas económicas procederá a verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones definidas en la Invitación Pública, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. La escogencia recaerá en la oferta que reporte el precio más bajo ofertado, una vez verificados los requisitos habilitantes, señalados en el presente estudio previo. De conformidad con el Articulo 5 ordinal 2 del Decreto 1860 de 2021 (2. Se le hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas, para limitar la convocatoria de MiPymes Colombiana, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos, constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, del que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada proceso de contratación. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes, solo las podrán realizar MiPymes cuyo objeto les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

	Si el municipio ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombiana, limitara la convocatoria a MiPymes Colombia. Lo anterior en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales, contenido en el parágrafo del Artículo 2. Modificación de la subsección 5 de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015. De igual manera, se debe realizar convocatoria limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento o Municipio, donde se ejecutará el contrato, por lo cual cada MiPymes deberá acreditar su domicilio de acuerdo con documentos que se refiere al artículo 2.2.1.1.4.2.3 Limitaciones territoriales contenido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021. El municipio de Caicedonia previo análisis del perfil requerido del contratista acorde a una invitación de mínima cuantía de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. REQUISITOS HABILITANTES	El oferente deberá cumplir con las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía de Caicedonia, en la invitación pública y en los presentes estudios previos, de su verificación se determinará si se cuenta con la capacidad técnica y es habilitado. Deberá anexar como requisito técnico: **EXPERIENCIA:** 1. Deberá anexar como requisito técnico en su oferta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia acreditando como mínimo doce (12) meses de experiencia en atención al público y/o grupos vulnerables Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Contrato ejecutado (debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación) • La certificación debe estar suscrita por quien la expide.

	• Si la certificación es de un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. • Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente. 2. Acreditar experiencia en atención y servicio al cliente. **ESTUDIOS:** 1. Deberá presentar Título Profesional en Economía 2. Acreditar conocimiento en servicio y atención al cliente. **DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:** 1. Deberá presentar certificado de vecindad con el fin de garantizar la prestación del servicio en el municipio. 2. Deberá acreditar RUT con código CIIU 8299. Aportar los siguientes documentos, según el caso (persona natural o jurídica y Representante legal): **Persona Jurídica** 1. Autorización al representante legal para suscribir contratos* (Si aplica) 2. Hoja de Vida en formato DAFP persona jurídica 3. Declaración juramentada de bienes y rentas presentada DIAN persona jurídica. 4. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 5. Cedula de ciudadanía del representante legal 6. Fotocopia libreta militar (Si aplica) 7. RUT persona jurídica 8. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. Representante legal y empresa

	9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante legal y empresa 10. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal 11. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. Representante legal y empresa 12. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. Representante legal 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades **Persona Natural** 1. Hoja de Vida en formato DAFP 2. Declaración juramentada de bienes y rentas en formato DAFP 3. Carta Certificando que no tiene conflicto de interés 4. Cedula de ciudadanía del representante legal 5. Fotocopia libreta militar (si aplica) 6. RUT. 7. Certificados antecedentes expedido por la Contraloría General de la República. 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación 9. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 10. Certificado de RNMC – Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) Representante legal 12. La fecha límite de expedición de los antecedentes es de 30 días máximo. 13. Certificado de antecedente de delitos sexuales. 14. Cámara de comercio relacionado con el objeto contractual. (si aplica) 15. Certificado de inhabilidad e incompatibilidades

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA GARANTÍA	El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento					Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin conocimiento o en el objeto del contrato	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad para contratar	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
3	General	Externo	Planeació	Económic	Precios artificialmente bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
4	Genera	Interno	Planea	Operac	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Modera	Modera	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignifican	Insignifican	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual
5	General	Interno	Planeació	Operacion	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Mensual

6	Genera	Interno	Ejecuci	Operac	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Modera	Modera	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignifican	Insignifican	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Diario
7	Genera	Externo	Ejecuci	Operac	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Modera	Modera	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignifican	Insignifican	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta final	Informes de supervisión	Mensual

10. SUPERVISOR	Ejercerá las funciones de supervisor la secretaria de Gobierno Municipal.
11. FECHA	Para constancia, se firma a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ERIKA VIVIANA CORTES CORREA
Secretaria de Gobierno

Elaboró y revisó: Leidy Lorena Martínez Jaramillo - Contratista